En la villa de almaçan a ocho dias de el mes de abril de mill
y seiscientos y veinte y un años estando en sala los de ayun
tamiento como lo an de costumbre de se juntar a tratar
las cosas del servicio de dios nro. sor. y de su mag.d y bien pu.co
los señores villa sorias a saver diego garcia de paredes
benito fernandez muñoz alcaldes ordinarios e el
lizdo. andres de olivares y diego garcia de [illegible]
gomez de zoaran aranda ju.o fernandez de acevedo
martin diaz [illegible] andres de acosta lorenço lo
renço fernandez garcia andres de acosta [illegible]
ju.o lopez de olivares ju.o de camora paredes regi
dores y gimenez mendez jurados [illegible] por
el [illegible] nombre [illegible] tratar las cosas que dijeron
van declaradas

los señores villa [illegible] que por carta que de el
capitan ju.o gomez de sepulveda [illegible]
[illegible] de quatro de [illegible] besaron como
esta en el [illegible] mayor de su ayuntamiento
[illegible] su persona [illegible] lo que a esta
villa se [illegible] y luego reconocimiento
por otras [illegible] que cada uno [illegible]
[illegible] se responda a la dicha carta y que para
dar le la [illegible] de todo [illegible]
el [illegible] que [illegible] y lo que
se a [illegible] conviene [illegible] a persona del [illegible]
[illegible] de las partes que [illegible]
de [illegible] por que en [illegible] lopez de oli
vares [illegible] mayor y familiar de [illegible]
deste reyno [illegible] la dicha
villa al dicho capitan ju.o gomez de sepulveda
[illegible] para ayuda a los gastos que
[illegible] le [illegible]
cada un dia seis cientos mrs. que [illegible]
dar a los [illegible]